



Fundación Universitaria Cafam

Personería Jurídica Resolución No. 9336 del 12 de Diciembre de 2008 del Ministerio de Educación Nacional.

EXTRACTO DEL ACTA No. 004

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

“En Bogotá D.C., a los 27 días del mes de mayo de 2009, en la Sala de Juntas de la Fundación Universitaria Cafam, situada en la AK 68 N° 90-88 Bloque 1° piso 6, ° de la sede administrativa de Cafam la Floresta, se reunió el Consejo Superior Universitario de la Fundación Universitaria Cafam, con la asistencia de los siguientes miembros: doctor Jairo Humberto Cifuentes Madrid, doctor Luis Gonzalo Giraldo Marín y el doctor Nepomuceno Torres Manrique. Asistieron también el doctor Arcesio Guerrero Pérez, Rector de la Fundación Universitaria Cafam, la doctora Maritza Cristancho García, Vicerrectora Académica de la Fundación Universitaria Cafam, la doctora Maritza Rondón Rangel, Gerente Administrativa de la Fundación Universitaria Cafam y el doctor Álvaro Londoño Botero, Secretario General de la Fundación Universitaria Cafam.

La sesión se inició a las 12:30 p.m., siendo presidida, por el doctor Jairo Humberto Cifuentes Madrid quien puso en consideración el siguiente Orden del Día.

1.- Verificación del quórum y aprobación del orden del día

2.- Informe del Rector:

B. Solicitud para establecer la cuantía máxima hasta por la cual puede contratar el Representante Legal de la Fundación sin autorización previa del Consejo Superior Universitario.

(...)

3.- Propositiones y varios

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.

Una vez verificado el quórum para sesionar se dio inicio a la reunión y se procedió a someter a consideración del Consejo Superior Universitario el orden del día, siendo éste aprobado, por unanimidad, sin modificaciones.

2.- Informe del Rector:

A...



Fundación Universitaria Cafam

Personería Jurídica Resolución No. 9336 del 12 de Diciembre de 2008 del Ministerio de Educación Nacional.

B. Solicitud para establecer la cuantía máxima hasta por la cual puede contratar el Representante Legal de la Fundación sin autorización previa del Consejo Superior Universitario.

El doctor Guerrero, explicó que los Estatutos de la Fundación en el artículo 29 numeral 18, disponen que el Consejo Superior Universitario debe establecer la cuantía máxima hasta por la cual puede contratar el Representante Legal de la Fundación, sin autorización previa del Consejo superior Universitario, para el efecto solicitó a los consejeros aprobar una suma de dinero equivalente a dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes (S.M.L.M.V.), la cual ascendería a una cuantía en la actualidad de novecientos noventa y ocho millones ochocientos mil pesos (\$998.800.000.00) mcte, suficiente para la celebración de contratos fundamentalmente con entidades oficiales , a través de la participación en licitaciones. El doctor Jairo Humberto Cifuentes puso en consideración de los consejeros la propuesta del Rector, por considerarla una cuantía adecuada la aprobaron por unanimidad. En consecuencia, el Consejo Superior Universitario establece como cuantía máxima hasta por la cual puede contratar el Representante Legal de la Fundación Universitaria Cafam, sin autorización previa del Consejo Superior Universitario, la suma de dinero equivalente a dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes en Colombia, a partir de la fecha.

C...

Una vez agotado el orden del día y luego de un breve receso el Presidente del Consejo puso en consideración de los miembros del Consejo la presente acta la cual fue aprobada por unanimidad; siendo las 5 p. m. se levantó la sesión.

La presente es transcripción extractada del original, se firma a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2021, con destino a la Secretaría de Educación de Funza, Cundinamarca.


PATRICIA ESGUERRA MORALES
Secretaria General